

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias  
MEDELLIN (ANT)  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO

No. 56 Fecha Estado: 04-08-2023 PARA VISUALIZAR [PDF CLICK AQUI](#)

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120120055700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	MARYURIS PATRICIA MINDOLA BATISTA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta rendida por parte de NUEVA EPS (visible a folios PDF 09 C.02), en atención a la solicitud de información requerida dentro del presente.-Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes. (L)	03/08/2023		
05001400300120160055000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LUZ DARY CARRASQUILLA URIBE	Auto reconoce personería se reconoce la sustitución de poder que hace la apoderada judicial YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1152443653 -Se reconoce como dependientes judiciales de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, a los estudiantes de derecho Alejandro Ramírez Gómez identificado con cédula de ciudadanía N°1.035.442.134 y Kevin David Caicedo Garavito identificado con cédula de ciudadanía N°1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L)	03/08/2023		
05001400300620150065600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	GUILLERMO FERNANDO MARIZALDE ADARVE	Auto ordena oficiar Se ordena requerir por primera vez a TRANSUNION-líbrese el correspondiente oficio. (OF/L)	03/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300620150096700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ADRIANA PATRICIA CORREA VARGAS	Auto resuelve sustitución poder se reconoce la sustitución de poder que hace la apoderada judicial YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1152443653 y la tarjeta de abogado (a) No. 275700, y se reconoce personería a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1152446630 y la tarjeta de abogado (a) No. 327650, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye.-Se reconoce como dependientes judiciales de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, a los estudiantes de derecho Alejandro Ramírez Gómez identificado con cédula de ciudadanía N°1.035.442.134 y Kevin David Caicedo Garavito identificado con cédula de ciudadanía N°1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.(L)	03/08/2023
05001400300620170011600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE ROBLEDO P.H. MANZANA B	MARICELA ARANGO AGUIRRE	Auto que acepta renuncia poder Conforme lo solicitado en memorial que antecede y observándose que la solicitud de renuncia de poder está acompañada de comunicación al poderdante, es por ello que, se acepta la renuncia a poder que hace la abogada FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43255308 (L)	03/08/2023
05001400300720120031200	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALFREDO MIGUEL VERGARA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta rendida por parte de EPS SURA (visible a folios PDF 08 C.02), en atención a la solicitud de información requerida dentro del presente.-Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes. (L)	03/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720170012000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ ADRIANA ARANGO TABORDA	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia a poder que hace el abogado JORGE HERNAN BEDOYA VILLA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1017123889 y la tarjeta de abogado (a) No. 175799, quien venía fungiendo como apoderado del demandante; de acuerdo al contenido del Inciso 4 del art. 76 CGP, que versa lo siguiente; 'La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.'(L)	03/08/2023		
05001400300720190021700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	FERNANDO POSADA BEUTH	Auto ordena oficiar se ordena OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A., con el fin de que informen si el demandado FERNANDO POSADA BEUTH con C.C. N° 98551602, figura como afiliado en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado y los datos de localización. (OF/L)	03/08/2023		
05001400300820190022500	Ejecutivo Singular	GRUAS Y EQUIPOS S.A.S.	CONSTRUCCIONES TECNICAS S.A. CONTEC S.A.	Auto reconoce personería Se reconoce personería a CAROLINA ZAPATA ZAPATA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1017249994 y la tarjeta de abogado (a) No. 355049, para que represente los intereses de la parte demandante, según los términos del poder conferido. (L)	03/08/2023		
05001400300820190077000	Ejecutivo Singular	LEON EVERARDO ZAPATA HINCAPIE	DORA LUCIA CASTRO SANCHEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se le informa que no reposa dentro del plenario respuesta emitida por parte de TRANSUNION, en atención a los anterior, se ordena requerir por segunda vez a TRANSUNION, -lfbrese el correspondiente oficio. (OF/L)	03/08/2023		

05001400300920120011400	Ejecutivo Singular	EDUAR WILSON QUINTERO VILLADA	SERGIO ANDRES AGUDELO GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, constancia de radicación de Oficio No.5071 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se comunica requerimiento al cajero pagador, por no aplicar medida cautelar. (l)	03/08/2023
-------------------------	--------------------	----------------------------------	--------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920120069100	Ejecutivo con Título Hipotecario	CHEVYPLAS S.A.	JOHNNY ALBEIRO CARDONA QUINTERO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud visible a folios PDF 07 C.01, mediante la cual se allega por segunda vez derecho de petición, se incorpora sin imprimírsele trámite alguno, en tanto, ya se le resolvió-Al correo reportado por la memorialista luzpfranco@hotmail.com , se remitió auto de fecha cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 09 C.01), como a continuación se ilustra-De otro lado, y para los efectos que se estimen, se informa que la codemandada dentro del proceso se llama LUZ STELLA PARRA FRANCO identificada con cédula de ciudadanía No.32.486.214, Y NO la señora LUZ STELLA PARRA FRANCO identificada con cédula de ciudadanía No.47.434.736.-Reconoce Dependientes (L)	03/08/2023		
05001400300920170091200	Ejecutivo Singular	ALEXANDER ALONSO JIMENEZ URIBE	LUZ ADRIANA JIMENEZ MARTINEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION (CANCELACIÓN DE EMBARGO), expedida por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN-ZONA NORTE (visible a folios PDF 39), en atención al levantamiento de medida cautelar. (L)	03/08/2023		

05001400301020130024600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOSE LEANDRO CARDONA MONTOYA	Auto pone en conocimiento Se ordena OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A., con el fin de que informen si el demandado JOSE LEANDRO CARDONA MONTOYA con C.C. N° 98765361, figura como afiliado en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado y los datos de localización. (OF/L)	03/08/2023
05001400301020190042600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JORGE ALBERTO AVENDAÑO AVENDAÑO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/AP)	03/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020190042600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JORGE ALBERTO AVENDAÑO AVENDAÑO	Auto ordena oficiar Se ordena OFICIAR a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A.S., con el fin de que informen si el demandado JORGE ALBERTO AVENDAÑO con C.C. N° 70194307- LÍBRESE el correspondiente oficio.-Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte de TRANSUNION (visible a folios PDF 06 C.02), en atención a solicitud de información requerida. (OF/L)	03/08/2023		
05001400301020190105400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ELIZABETH MOSQUERA PEREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta rendida por parte de EPS SURA (visible a folios PDF 12), en atención a la solicitud de información requerida dentro del presente. (L)	03/08/2023		

05001400301120190075000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	SUELLEN OROZCO CASTAÑO	Auto reconoce personería Reconoce personería-Respecto a la solicitud que eleva la parte demandada, mediante la cual solicita acceso al expediente, se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva compartir acceso al expediente.-Por último, respecto al memorial que presenta la parte demandante, y mediante la cual solicita la corrección y actualización del Despacho Comisorio librado dentro del presente, por encontrarse precedente, se accede, para la efectividad de ello, se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva corregir y remitir el Despacho Comisorio (OF/ENVIAR LINK)	03/08/2023
-------------------------	----------------------------------	------------------	------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220160083000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA VICTORIA SANCHEZ OQUENDO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, constancia de radicación de auto que decreta embargo de fecha tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y Oficio de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)-No accede oficiar al cajero pagador DROGUERÍA FARMACIA CASTILLA LA 72 de la demandada-Se deja constancia de envío al correo reportado por la parte demandante,  esto es, de la respuesta allegada por DROGUERÍA FARMACIA CASTILLA LA 72. (L)	03/08/2023		
05001400301220170032800	Verbal	REINA PATRICIA ZABALA ZAPATA	DEYSI GOMMEZ MORA	Auto pone en conocimiento Conforme lo solicitado en memorial que antecede y observándose que se ha compartido acceso al expediente, al correo electrónico santiago.velasquezc@udea.edu.co , como a continuación se ilustra-No se accede a la solicitud de requerir a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de abril de 2023.(L)	03/08/2023		

05001400301220180060200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ORIENTAL PH	ALONSO ELEJALDE VELASQUEZ	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. (TERMINOS/AP)	03/08/2023
05001400301220200006400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	GUSTAVO ADOLFO VARGAS CALLE	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que presenta la parte demandante, tendiente a que se resuelva solicitud de cesión y memorial de fecha 16 de noviembre, se le REQUIERE a fin de que remita constancia de radicación de ambos memoriales, junto al contenido de cada memorial, lo anterior, al observarse en consulta de procesos siglo XXI que no reposa radicado ninguno de los dos memoriales a los que hace alusión la parte demandante, como a continuación se ilustra- (L)	03/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220200006400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	GUSTAVO ADOLFO VARGAS CALLE	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta rendida por parte de EPS SURA (visible a folios PDF 09 C.02), en atención a la solicitud de información requerida dentro del presente.-Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes. (L)	03/08/2023		
05001400301320170016500	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSCAR ALVEIRO CARVAJAL USUGA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que presenta la apoderad judicial del cesionario, pretendiendo se oficie a la POLICIA NACIONAL-SIJIN, con el fin de que informe el trámite dado al oficio de aprehensión del vehículo de placas KHP954, no se accede en tanto, dentro del presente no se ha ordenado oficiar a citada entidad a fin de que materialice aprehensión del vehículo de placas KHP954, ÚNICAMENTE ordenó comisionar el secuestro de citado vehículo, sin materializarse, en tanto, a folios 97 al 101 se hizo devolución de Despacho Comisorio No.075. (L)	03/08/2023		

05001400301320180016100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOSE LUIS ORTIZ	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia a poder que hace la abogada CLAUDIA ELENA SALDARRIAGA HENAO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 21395846 y la tarjeta de abogado (L) (a) No. 29584 (L)	03/08/2023
05001400301420190099500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LUIS EDUARDO BERMUDEZ SANABRIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, constancia de radicación de Oficio No. 5574 de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se comunica el decreto de medida cautelar, consistente en, “embargo y retención del veinticinco por ciento (25%) del salario y las prestaciones sociales que devengue el demandado LUIS EDUARDO BERMUDEZ SANABRIA (C.C. 1.090.475.229) al servicio de GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P”. (L)	03/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620190110700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LESLIES CAROLINA MUÑOZ MEJIA	Auto que acepta renuncia poder Conforme lo solicitado en memorial que antecede y observándose que la solicitud de renuncia de poder está acompañada de comunicación al poderdante, es por ello que, se acepta la renuncia a poder que hace el abogado JORGE HERNAN BEDOYA VILLA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1017123889 y la tarjeta de abogado (a) No. 175799 (TERMINOS/ARCH))	03/08/2023		

05001400301720180019700	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	JUAN PABLO MARIN ORTEGA	Auto reconoce personería Se reconoce personería a LUIS MIGUEL HERNANDEZ ROJAS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1002206882 y la tarjeta de abogado (a) No. 323257, para que represente los intereses de la parte demandante, según los términos del poder conferido.-Se reconoce como dependientes judiciales del abogado LUIS MIGUEL HERNANDEZ ROJAS, a los estudiantes de derecho VALENTINA ZAPATA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.214.739.754, MARIANA SALDARRIAGA GIL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.470.886, y DIANA MARÍA DIAZ SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.050.028, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.-Entiéndase revocado el poder a anterior apoderada del demandante, esto es, la abogada ANA MARIA GRANADOS PINO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1037649874 y la tarjeta de abogado (a) No. 306718.(L)	03/08/2023
-------------------------	--------------------	--	----------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820060051600	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	CARMEN AHIDE CAÑIZAREZ CORREA	Auto que acepta renuncia poder Conforme lo solicitado en memorial que antecede y observándose que la solicitud de renuncia de poder está acompañada de comunicación al poderdante, es por ello que, se acepta la renuncia a poder que hace la abogada LUZ MARINA DE MARIA AUXILIADOR MORENO RAMIREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43072523 y la tarjeta de abogado (a) No. 49725 (L)	03/08/2023		
05001400301920170090700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	RODRIGO ALEXIS LONDOÑO GOMEZ	Auto ordena oficiar Se ordena requerir por segunda vez al cajero pagador de COLPENSIONES-Íbrefse el correspondiente oficio. (OF/L)	03/08/2023		

05001400302120150132200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	JAIME DE JESUS BUITRAGO DUQUE	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia a poder que hace la abogada GLORIA PIMIENTA PEREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 36543775 y la tarjeta de abogado (a) No. 54970-Por último, de la nueva liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/AP)	03/08/2023
05001400302320180084300	Ejecutivo Singular	SAMIR CHACON USQUIANO	JAIRO DE JESUS OCAMPO BETANCUR	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, es necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso y una vez lo anterior, envíese a la abogada al correo electrónico. (T/L)	03/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420150128700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA.	ANTONIO CANO PORRAS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la señora OFELIA GARCIA ROJAS, quien se cita en calidad de representante legal del demandante ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA, pretendiendo se reconozca personería jurídica para actuar a una nueva apoderada y se acepte revocatoria del poder judicial para actuar conferido a la profesional del derecho MARTHA NUBIA SANCHEZ FERNANDEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 32242721 y la tarjeta de abogado (a) No. 170593, previo a resolver sobre citadas solicitudes, se REQUIERE a acreditar la calidad de la señora OFELIA GARCIA ROJAS como representante legal del demandante ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA.-Se deberá allegar documento válido y actualizado que acredite la calidad de representante legal.(L)	03/08/2023		

05001400302420170012000	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE ROBLEDO P.H. MANZANA B	LUIS CARLOS AGUDELO PIEDRAHITA	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia a poder que hace la abogada FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43255308 y la tarjeta de abogado (a) No. 235722, quien venía fungiendo como apoderada del demandante; de acuerdo al contenido del Inciso 4 del art. 76 CGP, que versa lo siguiente; “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”. (L)	03/08/2023
05001400302520190077700	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARREÑO RESTREPO	LINA PATRICIA PATIÑO	Auto ordena oficiar Se ordena REQUERIR POR SEGUNDA OCASIÓN, al BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A . Líbrese oficio (OF/L)	03/08/2023
05001400302520190138300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DANIEL ANTONIO CASTRILLON VARGAS	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia a poder que hace la abogada CLAUDIA ELENA SALDARRIAGA HENAO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 21395846 y la tarjeta de abogado (a) No. 29584 (L)	03/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620150045200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JUAN CARLOS ESTRADA ESTRADA	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena oficiar (OF/L)	03/08/2023		

05001400302620150045200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JUAN CARLOS ESTRADA ESTRADA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud visible a folios PDF 02, mediante la cual se pretende expedición de reporte de títulos judiciales y se requiera al juzgado de origen del presente proceso la conversión de títulos judiciales, para lo cual no se accede, en tanto, a folios 36 C.01 el juzgado de origen expidió reporte de títulos judiciales en \$0, además se observa que no reposa en el plenario perfeccionamiento de ninguna medida cautelar. (OF/T/L)	03/08/2023
05001400302720150074700	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	KAREN YULIETH VASCO SIERRA	Auto que acepta renuncia poder Se incorpora al expediente, constancia de radicación de Oficio No.5572 de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se comunica el decreto de medida cautelar, consistente en, "embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal o convencional vigente que devengue la demandada KAREN YULIETH VASCO SIERRA (C.C. 1.020.398.117) al servicio de ONELINK S.A.S. por concepto de honorarios, bonificaciones, comisiones, utilidades y compensaciones."-se acepta la renuncia a poder que hace la abogada DANIELA GIRALDO BEDOYA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1214729461 y la tarjeta de abogado (a) No. 307821(L)	03/08/2023
05001400302720180019600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	GUSTAVO HERNAN VERA HIGUITA	Auto corre traslado SE e acepta la renuncia a poder que hace la abogada GLORIA PIMIENTA PEREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 36543775 y la tarjeta de abogado (a) No. 54970 Por último, de la nueva liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/AP)	03/08/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302720190035300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	MILLER JADER OVALLE MONSALVE	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia a poder que hace la abogada GLORIA PIMIENTA PEREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 36543775 y la tarjeta de abogado (a) No. 54970 (L)	03/08/2023
05001402271020140006900	Ejecutivo Singular	JHON HENRY SUAREZ VELANDIA	JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud visible a folios PDF 04, mediante la cual se allega sustitución de poder y liquidación del crédito, se incorpora sin imprimirse trámite alguno, en tanto, la misma es repetida y ya se encuentra resuelta (visible a folios PDF 01, 03). (L)	03/08/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04-08-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ  
SECRETARIO (A)